

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	
	Laura Angelica Garzón Casto
Demandado	Oscar Anibal Jiménez Barreto
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00235-00</b>
Providencia	Auto interlocutorio #369
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO instaurada por la señora LAURA ANGELICA GARZON CASTRO en contra de OSCAR ANIBAL JIMENEZ BARRETO, conforme las siguientes anotaciones:

- 1. Deben estar debidamente determinados los hechos que pretender determinar la causal de divorcio invocada en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2. Acorde con la Ley 2213 de 2022 artículo 6 no se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

## RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO instaurada por la señora LAURA ANGELICA GARZON CASTRO en contra de OSCAR ANIBAL JIMENEZ BARRETO.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesa el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

**TERCERO:** Alléguense la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** 

JAÇQUELINE RUEDA HERRERA

Juez